Simijaca Cundinamarca, octubre 16 de 2.024.

Señores:
IPS PGI PROFESIONALES EN GESTIÓN INTEGRADA
NIT: 900.615.249-1
REPRESENTANTE LEGAL:
SONIA ESPERANZA SANCHEZ FIGUEROA
C.C No. 51.977.051 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: CARRERA 8 No. 12-51 CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
Teléfono: 310-3031779
E-mail: pgisas@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 035 - 2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-035-2024**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **IPS PGI PROFESIONALES EN GESTIÓN INTEGRADA, NIT:** 900.615.249-1, representada legalmente por **SONIA ESPERANZA SANCHEZ FIGUEROA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 7.309.061 51.977.051 expedida en Bogotá D.C., Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IPMC- 035-2024.

OBJETO: CONTRATACION DE PAQUETE Y/O SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 2346 DE 2007.

1. ANTECEDENTES:

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en et territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella (...)".* Igualmente establece en su artículo 46 ibidem, que, el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación estatal al decir: *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Que la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad *"(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".*

Que mediante la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección social, Se reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, define el Examen médico ocupacional como un: *"Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones".*

Así mismo, en su Capítulo II ibídem, establece: EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. ARTÍCULO 3°. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso.

Que en cumplimiento al programa de salud ocupacional y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que desarrolla la alcaldía municipal como programas de promoción de los funcionarios y trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud de los mismos, se hace necesario e importante realizar los exámenes médicos ocupacionales a sus funcionarios.
Que estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador ocasionados por la labor, o por la exposición al medio ambiente del trabajo. Al igual, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en su libro 2, título 4, capítulo 6 obligan a la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST por parte de las entidades públicas y privadas del territorio nacional, en beneficio de mejorar la gestión mediante la incorporación de acciones de prevención de riesgos laborales, consiguiendo disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por ende, el ausentismo y sus costos, además de mejorar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores en la organización; dentro de estas actividades se encuentra la necesidad de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales con una empresa legalmente habilitada que cuente con personal idóneo (médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente el Salud Ocupacional), los equipos tecnológicos y que garantice los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirómetrias, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos.

Que según lo contemplado en la Resolución 4272 de 2021 Artículo 61 todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas (se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2,0 m o más sobre un nivel inferior) con riesgo de caídas como mínimo debe: 1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, las evaluaciones medicas ocupacionales deben ser especificas según los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores y de acuerdo a las actividades que realiza en trabajador, de allí la necesidad de realizar el profesiograma; con el fin de determinar de acuerdo a los manuales de funciones y contratos que exámenes se requieren por cargo según su nivel de exposición.

Que las personas que realizan labores de conducción se debe practicar la evaluación psicosensométrica es un conjunto de exámenes específicos que miden la aptitud física, mental y de coordinación motriz de una persona, cuya finalidad es la evaluación aptitudinal de los conductores en lo que tiene que ver con sus niveles de concentración, capacidad de reacción, agudeza visual y capacidad auditiva para asumir la labor de conducción defensiva. Adicionalmente, se evalúa los rasgos generales de la personalidad para detectar o descartar rasgos psicopatológicos que puedan ser factor de riesgo para el individuo o la comunidad.

Que siguiendo lo establecido en la Resolución 2346 del 2007, articulo 11 modificado por 1918 de 2009 articulo 1; la contratación y el costo de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias que se requieran estará a cargo del empleador en su totalidad; el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud. Es responsabilidad del empleador velar porque se cumpla con la idoneidad de los prestadores de servicios de salud.

Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, debe realizar evaluaciones medicas

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

ocupacionales con énfasis osteomuscular de pre- ingreso, periódicos, pos-incapacidad, por cambio de cargo y de retiro de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2346 del 2007 artículo 3, lo anterior para identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la en la labor o afectar a terceros.

Por lo que se debe contar con una empresa que garantice la custodia y entrega de las historias clínicas tal como lo contempla la Resolución 1918 del 2009 articulo N° 2. Numeral 1) la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para las historias clínicas; garantizando la confidencialidad de las historias clínicas de los trabajadores y solo remitiendo al Municipio y/o persona encargada del Sistema de Gestión los certificados médicos indicando las restricciones existentes o las recomendaciones que se requiera adaptar para que el trabajador realice la labor; lo anterior teniendo en cuenta Resolución 2346 del 2007.

Que en la actualidad el municipio de Simijaca Cundinamarca, cuenta con cuarenta y siete (47) funcionarios y empleados oficiales encargados de prestar los diferentes servicios encomendados al ente territorial, en aras de atender y satisfacer las necesidades insatisfechas y los diferentes servicios solicitados por los habitantes de nuestro municipio.

Que es necesario que el municipio de Simijaca Cundinamarca, garantice la toma y realización de exámenes ocupacionales dando cumplimiento al contexto normativo, entendiendo que la entidad territorial está sujeta a la normativa vigente relacionada con la salud ocupacional, destacándose la Resolución N° 2346 de 2007. Esta resolución establece los lineamientos para la evaluación del estado de salud de los trabajadores, garantizando que se lleven a cabo exámenes médicos ocupacionales a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales. La contratación de servicios especializados permite cumplir con estas disposiciones legales y evitar sanciones o responsabilidades legales. En pro de la Salud y Bienestar de los Empleados: La realización de exámenes médicos ocupacionales es fundamental para evaluar la capacidad física y mental de los empleados, así como para identificar posibles riesgos laborales a los que están expuestos. Esto no solo contribuye a la prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo, sino que también promueve un ambiente laboral más saludable y seguro, lo que a su vez puede aumentar la productividad y satisfacción de los empleados. Para Prevenir Riesgos Laborales: Al realizar un diagnóstico de salud oportuno, es posible detectar condiciones que puedan afectar el desempeño laboral de los empleadores, permitiendo la implementación de medidas preventivas antes de que estas se conviertan en problemas graves. Esta evaluación proactiva ayuda a minimizar el ausentismo y las bajas laborales por enfermedades relacionadas con el trabajo. Con la intención de Mejorar de la Gestión Administrativa: La información recopilada a través de los exámenes médicos ocupacionales permite a la administración municipal llevar un registro claro y actualizado sobre la salud de sus empleados, facilitando la toma de decisiones en términos de políticas de recursos humanos, formación, y adecuaciones a los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de salud y seguridad. Para Fortalecer la Cultura de Salud en el Trabajo: La promoción de la salud ocupacional dentro de la administración municipal genera una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la importancia de la salud en el lugar de trabajo. Al garantizar el acceso a

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

exámenes médicos ocupacionales, se fomenta una actitud proactiva en los empleados hacia su bienestar y el cuidado de su salud. Y para garantizar Capacidades Técnicas y Especializadas: La contratación de un proveedor especializado en la realización de exámenes médicos ocupacionales garantiza que estos se realicen de conformidad con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Esto asegura que las evaluaciones sean precisas y que se utilicen metodologías adecuadas para cada tipo de examen.

Que en la actualidad, el Municipio de Simijaca Cundinamarca consciente de la importancia de garantizar el diagnóstico y aplicación oportuna de los exámenes médico ocupacionales, establece la necesidad de suscribir contrato para ejecutar el siguiente objeto: **CONTRATACION DE PAQUETE Y/O SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 2346 DE 2007.**

Que es así, que el pasado 08 de octubre de 2024, el municipio de Simijaca Cundinamarca a través de la plataforma transaccional SECOP II, público proceso de invitación IPMC No. 035-2024; de la cual el pasado 11 de octubre de 2024 la entidad territorial realizó verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, determinando que **IPS PGI PROFESIONALES EN GESTIÓN INTEGRADA,** en calidad de único oferente cumple con los requisitos habilitantes determinados para el proceso contractual mencionado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, requiere de la contratación de paquete y/o servicios de la toma de exámenes medico ocupacionales para empleados públicos y trabajadores oficiales de la administración municipal, de conformidad a la resolución No. 2346 de 2007, al ser servicios que resultan necesarios para abastecer las necesidades mencionadas, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

Los ítems requeridos para esta contratación son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOT TOTAL
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.	UND	47	$44.000	$2.068.000
2	Prueba psicosensométrica para conductores	UND	8	$75.000	$600.000
3	Visiometría	UND	47	$18.500	$869.500
4	Audiometría	UND	18	$22.000	$396.000
5	Espirometría	UND	16	$20.000	$320.000
	TOTAL				**$4.253.500**

NOTA 1: El contratista deberá aportar habilitación del consultorio expedida por la secretaria de Salud del departamento donde se encuentre ubicado el consultorio,

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

especifica en seguridad y salud en el trabajo; sitio que no deberá encontrarse ubicado a más de 25 Kilometros de distancia desde el casco urbano del Municipio de Simijaca.

NOTA 2: El contratista deberá generar el diagnóstico de condiciones de salud. Entregar el diagnóstico en medio escrito y magnético en una base de datos.

NOTA 3: El contratista debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA 4: El contratista deberá remitir los exámenes practicados a la secretaria General y de Gobierno dentro de los dos (2) días siguientes a su práctica para su entrega.

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, requiere del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos para ejecutar la **CONTRATACION DE PAQUETE Y/O SERVICIOS PARA LA TOMA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 2346 DE 2007.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el cual se tendrá igualmente como domicilio contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($4.253.500),** que el municipio de Simijaca Cundinamarca tuvo en cuenta conforme a la propuesta económica (formulario No. 3) presentado por el contratista.

Valor que se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 202409050 del 24 de septiembre de 2024, **CUENTA:** 2.1.3.07.02.031 **NOMBRE:** Programa de salud ocupacional (no de pensiones) / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN. **VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE.**

Forma de pago:

El municipio de Simijaca cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en **un (01) pago una vez finalizado el programa** previa presentación de informe de realización de actividades, acreditación de pagos de seguridad social integral y

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

Certificación de Cumplimiento de actividades expedidas por parte del Supervisor del Contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems teniendo en cuenta daños imprevistos dentro de las unidades del parque automotor y maquinaria.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones del supervisor.

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR,** Precisando que la función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir acta de inicio del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

5. Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.

6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.

8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

9. Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran.

10. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO.**

11. Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

12. Suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca

www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

13. Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

14. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

15. Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.

16. Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17. Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones.

18. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

19. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.

20. Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión.

21. Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

C) Obligaciones generales del contratista.

1. Prestar oportunamente e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Simijaca.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Simijaca.

3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.

4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Simijaca.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Simijaca.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Simijaca por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

D) Actividades específicas del Contratista.

1. Consulta Médica con valoración de:

1.1 Datos personales: funciones del cargo que permitan determinar tipo de riesgo según Norma GTC – 45 (con concepto de aptitud ocupacional).

1.2 Valoración de exposición a riesgos ocupacionales anteriores.

1.3 Valoración de antecedentes de enfermedad profesional y accidente de trabajo, Antecedentes de vacunación, Antecedentes Familiares, Antecedentes personales no relacionados con el trabajo.

1.4 Revisión por sistemas Análisis de exámenes y paraclínicos recientes tomados.

1.5 Examen Físico: con toma de signos vitales y evaluación de órganos y sistemas.

1.6 Entrega de impresión diagnostica con su respectivo concepto de certificado médico laboral según sea de ingreso, egreso, o seguimiento con recomendaciones y tratamiento

2. En cuanto a la gestión documental de la historia Clínica es responsabilidad del Médico ocupacional.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

2.1 Realizar los exámenes requeridos en la jornada medico laboral previa cita coordinada con la Secretaria de Gobierno del Municipio de Simijaca, para los funcionarios con un intervalo de 20 minutos para la ejecución de desinfección dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

2.2 Garantizar el profesional idóneo (bacterióloga) para la toma de muestras para laboratorio.

2.3 Realizar examen médico a los funcionarios según el listado entregado por el Municipio.

2.4 Entregar certificado médico ocupacional a cada uno de los funcionarios.

2.5 Realizar valoración médica pos incapacidad medica.

2.6 Entregar todos los elementos establecidos con anterioridad en el lugar que indique el supervisor del contrato dentro de le Jurisdicción del Municipio de Simijaca, dentro del plazo señalado no sujeto a prórrogas.

2.7 Presentar la factura/cuenta de cobro correspondiente.

2.8 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del municipio de SIMIJACA CUNDINAMARCA, las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución inicial y de sus prorrogas si las hubiere y seis (06) meses más.

8. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:

Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:

Descuentos municipales:

- ✓ 2% pro cultura.
- ✓ 4% para el Bienestar del adulto mayor.
- ✓ ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de códigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021).
- ✓ 1,5%o tasa predeporte y recreación.
- ✓ 2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

- ✓ Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

9. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Simijaca Cundinamarca contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

10. SUPERVISIÓN:

Por parte del municipio de Simijaca Cundinamarca, estará a cargo de la Dra. **YEIMY ALEJENDRA RODRÍGUEZ MONROY,** en su calidad de Secretaria General y de Gobierno del municipio de Simijaca Cundinamarca o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.
d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:

a. Registro presupuestal.
b. Aprobación de las garantías.

Calle 8 # 7 – 39, Código Postal: 250640
Simijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

c. Acta de inicio.

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA

14. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos elcontrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma y aprueba en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, siendo el día dieciséis (16) de octubre de 2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado electrónicamente por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LUISA REYES Gestión Contratación	Luisa Reyes	NATHALIA GUALTEROS Asesora Jurídica Contratación	Nathalia Gualteros	JOHANA MONZÓN Alcaldesa	
Nombre del documento	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				**Versión**
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno – UNIDAD DE CONTRATACIÓN	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

7 – 39, Código Postal: 250640
ıijaca – Cundinamarca
www.simijaca-cundinamarca.gov.co
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co